



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 9 8 6**

BUENOS AIRES, **30 OCT. 2015**

VISTO el expediente N° 1-47-10370/13-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la empresa ARTSANA ARGENTINA S.A. con domicilio legal y depósito sito en Uruguay N° 4501/15/21, San Fernando, provincia de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 2143/13, legajo N° 1389 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y Disposición N° 2319/02.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2015/2603-PM-898.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora un informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

f LV



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8986**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, N° 1886/14 y N° 1368/15.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma ARTSANA ARGENTINA S.A. con domicilio legal y depósito sito en Uruguay N° 4501/15/21, San Fernando, provincia de Buenos Aires, como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido el 30 de abril de 2013 y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 0141/13, ambos extendidos mediante Disposición ANMAT N° 2143/13.

ARTICULO 3°.- Dase de baja a Carlos Federico Clatt, Farmacéutico, Matrícula Nacional N° 14.916, al cargo de Director Técnico de la firma ARTSANA ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de

LV



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8986**

Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° **8986**

Expediente N° 1-47-10370/13-8

CRB

DR. LEONARDO VERNA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.